

LEY Nº 5.685

Denominación del Partido y de la Ciudad Capital de la Provincia con el nombre de "Eva Perón"

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Denomínase "Eva Perón", al Partido y a la Ciudad Capital de la provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Facúltase al Poder Ejecutivo, para que confeccione el escudo de la ciudad, acorde con dicha denominación.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

ARTURO E. de ELÍAS.

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

CARLOS A. DÍAZ.

Ival Rocca,

Secretario del Senado.

La Plata, 9 de agosto de 1952.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, y dése al Registro y "Boletín Oficial".

ALOE.

JOSÉ M. SEMINARIO.

Decreto Nº 742.

Registrada bajo el número cinco mil seiscientos ochenta y cinco (5.685).

JOSÉ M. SEMINARIO.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES. — Proyecto de ley del Senador Lara y otros. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 334 y 353 (agosto 8 de 1952).

CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada en revisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, págs. 495 y 511 (agosto 8 de 1952).